



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 981-R-UNICA-2026

Ica, 10 de junio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 1452-2026-URH/DIGA-UNICA, Informe N° 455-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 1183-2026-URH/DIGA-UNICA, Oficio N° 0489-2026-P-CEPU-UNICA, sobre licencia con goce de haber a favor del servidor no docente **LUIS ANTONIO HUACCACHI LLERENA**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como precedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 950-R-UNICA-2026 se otorga al Dr. Dante Fermin Calderón Huamani Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el uso de periodo vacacional comprendido del 1 al 10 de junio del 2026; asimismo, se determinó que el Dr. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS Vicerrector Académico, asuma en calidad de RECTOR titular interino de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga por el periodo antes señalado, en cumplimiento del inciso 65.1.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 21.15 del artículo 21 del Estatuto Universitario, señala que el Consejo Universitario tiene la atribución de "Conceder o ratificar licencias a las autoridades, docentes y personal no docente, de acuerdo a las disposiciones vigentes";

Que, mediante Resolución Rectoral Nro. 1756-R-UNICA-2017, se aprobó la Directiva Nro. 002-OGGRH-UNICA-2017, se aprueba la Asistencia y Permanencia del Personal y Servidores de la UNICA, el cual en el numeral 6.3 establece: "(...) 6.3 La licencia por enfermedad o gravidez, se otorgan de acuerdo a Ley con la expedición de la correspondiente Resolución Directoral de la OCRRHH, previa la sustentación documentada del caso. Las certificaciones expedidas por médicos particulares, deben ser visadas por el Centro de Médico de la UNICA. (...)"

Que, de la revisión de los anexos que forman parte del oficio remitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos se aprecia, el Oficio Nro. 350-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026, mediante el cual la Responsable de Programación y Administración de Personal, hace de conocimiento que el servidor Administrativo CAS Luis Antonio Huaccachi Llerena a la fecha se encuentra hospitalizado y no registra asistencia conforme al oficio Nro. 030-DA-UNICA-2026, asimismo señala que a la fecha no se recepciono documento sustentatorio respecto a la justificación de su inasistencia.



Que, asimismo en la Constancia Nro. 001157 del 16 de febrero de 2026 se deja constancia que el señor Luis Antonio Huacacchi Llerena, se encuentra internado en el servicio de UCI por haber sido trasladado del Hospital Santa María del Socorro. Asimismo, se advierte del Informe Médico de fecha 10 de abril del 2025, que a dicha data el que se encuentra internado en el servicio de UCIN luego de haber sido sometido a una operación y presentar TEC Severo y Politraumatismo.

Que, la Constancia Nro. 001157 del 16 de febrero de 2026 señala que el señor Luis Antonio Huacacchi Llerena, se encuentra internado en el servicio de UCI por haber sido trasladado del Hospital Santa María del Socorro. Asimismo, en el Informe Médico de fecha 10 de abril del 2025, señala que el se encuentra internado en el servicio de UCI luego de haber sido sometido a una operación y presentar TEC Severo y Politraumatismo.

Que, si bien es cierto el servidor administrativo no ha presentado solicitud de licencia por enfermedad adjuntando el correspondiente certificado médico, ello no es óbice que en el presente caso, resulta evidente que a la fecha el trabajador Huaccachi Llerena se encuentra impedido de asistir a su centro de labores por encontrarse internado en el servicio de UCI del Hospital Augusto Hernández Mendoza de EsSalud, conforme se aprecia del Informe Médico de fecha 10 de abril de 2025; en ese sentido, la entidad deberá otorgar la licencia con goce de haber por enfermedad, debiendo brindar el apoyo a través de la Oficina de Asistencia Social para gestionar los correspondientes descansos médicos.

Que, asimismo advirtiéndose que el servidor Huaccachi Llerena no habría presentado el descanso médico por el periodo 09 de febrero de 2026 a la actualidad; no menos cierto es que la entidad con la finalidad de garantizar la atención médica ante EsSalud, se recomienda que la Unidad de Recursos Humanos verifique si el referido servidor administrativo tiene vacaciones pendientes de goce para poder cubrir el periodo entre el 09 de febrero de 2026 hasta la fecha en que se obtengan los correspondientes CITT ante EsSalud.

Que, mediante Informe N° 455-2026-OAJ-UNICA de fecha 12 de mayo del 2026, el director de la O Por lo expuesto, y bajo los fundamentos jurídicos y el expediente administrativo las mismas que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA:

- A) QUE SE CONSIDERE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD A FAVOR DEL SERVIDOR ADMINISTRATIVO CAS LUIS ANTONIO HUACACCHI LLERENA.
- B) QUE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA ENTIDAD APOYEN A LA FAMILIA DEL SERVIDOR ADMINISTRATIVO CAS LUIS ANTONIO HUACACCHI LLERENA PARA LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CITT ANTE ESSALUD.
- C) QUE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS VERIFIQUE SI EL SERVIDOR ADMINISTRATIVO CAS LUIS ANTONIO HUACACCHI LLERENA CUENTA CON VACACIONES PENDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER CUBRIR EL PERIODO CON EL QUE NO CUENTA CON EL CORRESPONDIENTE CITT.

Que, mediante Oficio N° 1452-2026-URH/DIGA-UNICA del 29 de mayo del 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 028-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal que declara PROCEDENTE continuar con el trámite de autorización de LICENCIA CON GOCE DE HABER POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD al servidor administrativo (CAS) HUACCACHI LLERENA LUIS ANTONIO, con eficacia anticipada a partir del 9 de febrero del 2026 hasta el 8 de junio del 2026;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de junio del 2026, acuerda otorgar LICENCIA CON GOCE DE HABER por motivos de enfermedad al servidor no docente contratado bajo la modalidad CAS – LUIS ANTONIO HUACCACHI LLERENA, con eficacia anticipada, del 9 de febrero del 2026 hasta el 8 de junio del 2026;





Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 10 de junio del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR FUNDADO** lo solicitado por el servidor no docente contratado bajo la modalidad CAS- **LUIS ANTONIO HUACCACHI LLERENA**, quien peticona licencia con goce de haber, por motivos personales.

Artículo 2°.- **OTORGAR, la ampliación de LICENCIA CON GOCE DE HABER por motivos de enfermedad** al servidor no docente CAS Luis Antonio Huaccachi Llerena, con eficacia anticipada, del 9 de febrero del 2026 hasta el 8 de junio del 2026. Culminada la licencia deberá reincorporarse a sus labores.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. José Ernesto Rojas Campos
RECTOR (e)



Abo. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL